



**MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORÍA**

Dirección General de Auditoría

Departamento Auditoría DESAF - FODESAF

IESP-MTSS-DGA-ADESAF-7-2024

Auditoría de Carácter Especial de los controles ejercidos por la DNE sobre los recursos girados al programa Capacitación del Programa Nacional de Empleo - PRONAE, en el año 2023

Diciembre 2024



CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen del Estudio	4
1.2. Recordatorio	4
1.3. Objetivo General	5
1.4. Alcance	5
1.5. Normas Técnicas	5
1.6. Metodología Aplicada	6
1.7. Antecedentes	6
1.8. Limitaciones	7
1.9. Comunicación de Resultados	7
2. ANÁLISIS DE RESULTADOS	8
2.1. Gestión de procesos en desapego a normativa.	8
2.2. Limitado seguimiento de proyectos por parte de PRONAE	10
2.3. Inconsistencias respecto a exclusiones y pagos a beneficiarios.	11
3. CONCLUSIONES	14
4. RECOMENDACIONES	15
4.1. Al Despacho del Ministro:	15
4.2. A la Dirección Nacional de Empleo (DNE):	15
5. Anexos	17
5.1 Anexo N°1. Exclusiones considerando como motivo la falta de pago.	17
5.2 Anexo N°2. Ejemplo de exclusiones con base a listados emitidos por los centros de formación.	18
5.3 Anexo N°3. Detalle de exclusiones con inconsistencias.	19



RESUMEN EJECUTIVO

Esta Dirección General de Auditoría evaluó los controles relacionados a la modalidad capacitación del Programa Nacional de Empleo (PRONAE), para los proyectos ejecutados en San José durante el año 2023. Se verificaron aspectos como cumplimiento normativo, manejo de subsidios, exclusiones de beneficiarios, expedientes y listas de asistencia, uso adecuado de los fondos del FODESAF, entre otros. Cabe indicar que esta modalidad, se eliminó con la entrada en vigencia del decreto N° 43984, a partir de abril del 2023.

Asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos es clave para cumplir objetivos institucionales, proteger el patrimonio público y maximizar el impacto positivo en poblaciones vulnerables. El estudio efectuado contribuye a identificar riesgos, mejorar controles y apoyar la optimización de los programas sociales.

Por su parte, la evaluación de los controles a la modalidad de capacitación, permitió identificar los siguientes aspectos de mejora en el control interno de la gestión que realiza PRONAE:

- Gestión sin sustento normativo: se ejecutaron procesos sin respaldo legal, como exclusiones de beneficiarios con base en listas no oficiales o informes emitidos por centros de formación, siendo la ONA, el ente competente de realizar dicho reporte ante la DNE.
- Limitado seguimiento: deficiencias en la entrega de informes por parte de las Organizaciones de Naturaleza Asociativa (ONA) y otros actores, afectando la transparencia y la rendición de cuentas.
- Inconsistencias en exclusiones: se identificaron irregularidades en el proceso de gestión de exclusión de beneficiarios, resultando en pagos por más de 43 millones de colones.

Este estudio presenta recomendaciones en atención y mejora del control interno del MTSS y la DNE, de acuerdo a los resultados, así como en la necesidad de determinar la situación real respecto a irregularidades presentadas en la gestión de exclusiones de beneficiarios. Se consideran oportunidades de mejora fortaleciendo el control para asegurar que la gestión de los proyectos de PRONAE, en general, se apeguen estrictamente a los lineamientos técnicos y normativos pertinentes; asegurar un seguimiento oportuno del avance de los proyectos de parte de todos los actores que intervienen en los proyectos. Estas medidas buscan reducir riesgos, garantizar la transparencia y asegurar el cumplimiento normativo en futuras iniciativas.



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El plan anual de trabajo del Departamento Auditoría DESAF - FODESAF para el periodo 2024, contempla la ejecución del estudio Auditoría de Carácter Especial de los controles ejercidos por la DNE sobre los recursos girados al programa Capacitación del Programa Nacional de Empleo - PRONAE, en el año 2023, tomando como criterio la valoración de riesgo y la viabilidad del estudio, determinada en la actividad de planificación.

1.2. Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N° 37, 38 y primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.



1.3. Objetivo General

Verificar el establecimiento de controles por parte de la Dirección Nacional de Empleo (DNE), asociados al manejo de los recursos transferidos al Programa Capacitación, con el propósito de determinar si cumplen razonablemente con el marco normativo jurídico y técnico aplicable, y ayudan al cumplimiento de los fines para los cuales fueron otorgados.

1.3.1 Objetivos específicos

- Verificar los controles establecidos por la DNE para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asignadas a las Organizaciones de Naturaleza Asociativa (ONA), en el convenio de coordinación y cooperación firmados con las ONA's, y demás normativa que lo regule, con el propósito de determinar si cumplen razonablemente con el marco normativo, jurídico y técnico aplicable.
- Verificar los controles establecidos por la DNE para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asignadas a las personas miembros de la comunidad, beneficiarios del programa, en el consentimiento informado, y demás normativa que lo regule, con el propósito de determinar si cumplen razonablemente con el marco normativo, jurídico y técnico aplicable.

1.4. Alcance

El período comprende el análisis de fondos transferidos a proyectos en la provincia de San José, para el periodo comprendido del 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, ampliándose cuando se considere necesario.

1.5. Normas Técnicas

Las actividades ejecutadas, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Para el desarrollo del estudio, se evaluaron las siguientes normativas:

- Ley N° 8292, Ley General de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO- DFOE) del 6 de febrero de 2009.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y su reforma mediante Ley N° 8783 del 13 de octubre del 2009 y publicado en el Alcance N° 42 a La Gaceta N° 199 del 14 de octubre del 2009.
- Decreto N° 43189-MTSS Reforma Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.



- Decreto N° 29044-TSS-COMEX, Crea Programa Nacional de Empleo y su Reglamento Respectivo.
- DNE-10.3-P-01, Procedimiento para la gestión de proyectos de naturaleza asociativa del Programa Nacional de Empleo - PRONAE. Versión: 1.0

1.6. Metodología Aplicada

La metodología utilizada en esta auditoría, se basó en una serie de procedimientos y técnicas diseñadas para evaluar los controles y procesos específicos para el programa capacitación. Los principales métodos y enfoques utilizados fueron los siguientes:

- Entrevistas a personal clave: Se llevaron a cabo entrevistas con el personal clave de la DNE. Estas entrevistas proporcionaron información valiosa sobre el alcance, procedimientos y controles relacionados con la modalidad capacitación.
- Solicitud de expedientes de proyectos por medio de acceso del Sistema del PRONAE, considerando para cinco proyectos seleccionados de capacitación en la zona de San José, la consulta en el sistema, así mismo de los beneficiarios y las organizaciones de naturaleza asociativa (ONA's) participantes.
- Formulación de cuestionarios para profundizar sobre casos puntuales de los cuales no se contaba con la información precisa para su análisis, solicitando profundizar al respecto, así como el aporte de las evidencias pertinentes que respaldan las gestiones realizadas.

Esta Dirección General de Auditoría (DGA), efectuó la revisión de los 5 proyectos de capacitación que se ejecutaron en San José para el año 2023, y posteriormente se observaron expedientes electrónicos, verificando el cumplimiento de las indicaciones y controles del procedimiento para la gestión de proyectos de naturaleza asociativa del Programa Nacional de Empleo – PRONAE y su respectivo convenio.

También se verificó, según recálculo, el monto asignado como subsidio a las personas beneficiarias para la modalidad en estudio, esta metodología permitió la evaluación exhaustiva de la gestión de los controles y regulaciones en relación a los proyectos de capacitación. Los procedimientos y técnicas empleados buscan garantizar la transparencia y adecuado monitoreo de los fondos brindados por FODESAF.

1.7. Antecedentes

El Programa Nacional de Empleo (PRONAE) es una iniciativa liderada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) como un medio para fomentar el empleo y coadyuvar en el desarrollo de proyectos que inciden positivamente en las condiciones económicas y sociales de las comunidades, y personas que participan en la ejecución de los mismos.

La modalidad llamada capacitación en PRONAE, existió hasta el año 2023, considerando proyectos de capacitación destinados a personas en condición de pobreza, sobre temas para reforzar sus



competencias laborales, y de esta manera potenciar su vinculación con el mundo del trabajo a través del autoempleo. Esta modalidad se eliminó con la entrada en vigencia del decreto N° 43984, a partir del mes de abril del 2023.

1.8. Limitaciones

Como principales limitaciones se consideran:

- En los expedientes digitales, no se dispone de toda la información solicitada según el procedimiento.
- De los informes mensuales de avance y desarrollo no se obtuvo el 100% de los reportes para algunos proyectos.
- No se obtuvieron respuestas precisas sobre casos puntuales consultados, que permitan respaldar las gestiones realizadas sobre los mismos.
- Limitaciones de tiempo por parte de la DGA, para revisar proyectos de otras zonas.

1.9. Comunicación de Resultados

El presente informe se expuso a la administración el día 20 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas, mediante presentación celebrada de forma virtual por medio de la plataforma Google Meet, en presencia de Javier González Castro, Andrea Umaña Salazar, Carlos Garro Méndez, Lucrecia Rojas Marín y Ana Laura Tenorio Montero, de parte de la Dirección General de Auditoría; por parte del Despacho del Ministro, Juan Manuel Cordero González, Javier Miranda Burke; así como Pablo Acuña Ramírez, Gindra Brenes Poveda por la DNE, y por la DESAF, Luis Alberto Ávalos Rodríguez, Juan Cancio Quesada Picado, Joycevannia Guido Ortega, Paola Varela Obando, Silvia Hernández Hernández.



2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

2.1. Gestión de procesos en desapego a normativa

Esta DGA, determinó que la DNE, realizó acciones de gestión administrativa con relación a los 5 proyectos analizados del área de San José, en desapego con la normativa regulatoria, en aspectos tales como:

- Exclusiones considerando como motivo la falta de pago al Centro de Formación. (Ver ejemplo en anexo N°1)
- 49 casos de exclusión con base en instrucciones emitidas por los Centros de Formación, siendo el responsable de dicha gestión la ONA. (Ver ejemplo en anexo N°2)
- Gestiones de exclusión sustentadas en comunicaciones informales vía telefónica y Whatsapp.
- Continuidad de la ONA, a pesar de evidenciarse debilidades administrativas o incumplimiento de las responsabilidades contempladas en el convenio.

Es importante indicar que, para los proyectos analizados en los programas de capacitación, fueron gestionados por una misma Organización (Centro de Formación), en coordinación con las ONA's. De acuerdo con el monto girado para los cinco proyectos, el Centro de Formación recibió una suma aproximada de ₡168.000.000,00 (Ciento sesenta y ocho millones con 00/100), que corresponde a un 50% del total pagado a las personas beneficiarias.

Al respecto, los convenios de coordinación y cooperación entre el MTSS y las ONA's, indican en la cláusula tercera:

“Obligaciones y responsabilidades del Representante Legal de la asociación firmante.

... d. Verificar que los beneficiarios(as) participen únicamente en actividades contempladas en el cronograma del Proyecto. La participación en otro tipo de actividades o el incumplimiento en las tareas pactadas excluye de inmediato a la persona participante o bien se podría dar por finiquitado el proyecto en caso de incumplimiento de la asociación.

f. Presentar en la forma y fechas que se determine, al Departamento de Generación de Empleo, listado de deserciones y de participantes que no han cumplido con el aporte de tiempo, en las actividades del proyecto, para hacerse acreedores al subsidio socioeconómico que brinda el PRONAE. En caso de incumplimiento de este informe o que fuere omiso,



incorrecto o extemporáneo, el representante legal, será responsable del reintegro respectivo de cualquier suma pagada de más, en un plazo máximo de un mes” ... (El subrayado no es parte del original)

Mediante cuestionario de control interno aplicado por medio del sistema ARGOS, se procedió a consultar a Gindra Brenes Poveda, jefa del Departamento de Generación de Empleo, respecto a los motivos y los listados de exclusiones, de casos específicos. Obteniéndose la siguiente respuesta:

“El reporte de exclusiones era responsabilidad de la ONA responsable del proyecto, sin embargo, la misma no remitió dicho reporte, razón por la cual el analista a cargo del seguimiento solicitó información al Centro Formativo al no lograr tener respuesta de la ONA en tiempo y forma...

...La responsabilidad y compromiso de las ONA´s como contrapartes de los proyectos era muy escasa o nula, lo que realmente complicaba completar toda la documentación que se requería para el seguimiento de los proyectos y la opción de ser estrictos y cancelarlos por falta en la entrega y aporte de la documentación generaba más un perjuicio a la administración por la presión que se ejercía por actores como Municipalidades, Diputados y otras instancias en el apoyo a estas poblaciones.”

De la respuesta externada por la jefa del Departamento de Generación de Empleo, se confirma la exclusión de beneficiarios de los proyectos de Capacitación con base en instrucciones generadas por el Centro de Formación, así como el incumplimiento de las ONA´s respecto a sus responsabilidades y obligaciones, establecidas en el convenio de cooperación y coordinación, decreto ejecutivo 29044, y demás normativa que lo regula.

Realizar acciones sustentadas en instrucciones y documentación de actores sin autorización para tal efecto, expone al programa a riesgos de demandas, transparencia, incumplimiento de normativa, pagos indebidos, daños a la imagen del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otros aspectos.



2.2. Limitado seguimiento de proyectos por parte de PRONAE

Esta DGA, determinó el incumplimiento de DNE, con relación a la exigencia del cumplimiento de las ONA's respecto a sus responsabilidades de aportar informes de seguimiento, avance y desarrollo establecidos sobre los proyectos, al confirmarse faltantes de informes, o información extemporánea.

Según el procedimiento para la gestión de proyectos de naturaleza asociativa del PRONAE, indica:

“... 46 ADP espera la recepción del Informe Mensual de Avance y Desarrollo (DNE-DGE-PRONAE-IMAD) cada mes vencido posterior al día de aprobación.

47 ADP recibe el Informe de Horas Aportadas al Proyecto (DNE-DGE-PRONAE-IHAP) cada mes vencido posterior al día de aprobación.

48 ADP inicia las gestiones de seguimiento del proyecto.

Nota: Las gestiones de seguimiento se realizan con el fin de verificar que el proyecto transcurre según el cronograma de implementación a través de un análisis de Índice de Desempeño del Cronograma el cual mide la eficiencia del trabajo y el progreso de un proyecto, comparando el trabajo real realizado con el trabajo planeado del proyecto.

49 ADP elabora Informe de Seguimiento de Proyecto (DNE-DGE-PRONAE-ISP).

Nota: ADP archiva en el expediente físico y digital del proyecto cada informe de seguimiento que realice.”

También el convenio de coordinación y cooperación entre el MTSS y las ONA's, menciona:

“... n. En casos donde por distintas razones el proyecto deba de ser detenido de manera parcial o total, por razones como, el incumplimiento en lo pactado en este convenio, mal uso del programa y lo financiado por el mismo, falta de informes o materiales, denuncias o por falta de disposición presupuestaria, entre otras, deberá ser comunicado a la brevedad posible a las personas que conformen este proyecto, una vez cuenten con la comunicación formal del MTSS.

e. Presentar en la forma y fechas que se determine al Departamento de Generación de Empleo, los informes mensuales de avance y resultados del proyecto, en caso de no presentarse, dichos avances se interrumpirá la transferencia condicionada hasta el cumplimiento de este requisito. En caso de persistir el incumplimiento se procederá al finiquito del proyecto...”

Así mismo el decreto N° 29044, en el artículo 13, indica dentro de las responsabilidades del MTSS, lo siguiente:



“... c) Aplicar mecanismos de evaluación y control a los proyectos, con el propósito de: medir lo programado, verificar el cumplimiento de metas, y detectar fallas y/o desajustes, con el fin de tomar las medidas correctivas necesarias para el logro de los objetivos preestablecidos...”

Según cuestionario enviado por el Sistema Argos, se consultó a Gindra Brenes Poveda, acerca de estas situaciones, respondiendo lo siguiente:

“Dichos proyectos no contemplan un informe de cierre, la información del final la agrupación tenía que consignarla dentro del "INFORME MENSUAL DE AVANCE Y DESARROLLO", en el formato DNE-PRONAE-IMAD del último mes, sin embargo, esta situación era complicada de obtener por la dinámica de funcionamiento de los proyectos y la dependencia de una ONA sin mayor expertis en este trámite.”

Con base a lo anterior, se determinan debilidades en la solicitud de los formularios indicados en el procedimiento para la gestión de proyectos de naturaleza asociativa del PRONAE, así como en la comunicación constante con las ONA´s para obtener la información en el tiempo requerido, o reforzar respecto a las responsabilidades y obligaciones que se deben cumplir para la continuidad y correcta marcha de los proyectos.

La información incompleta produce inseguridad sobre el contenido del expediente de los proyectos, generando problemas de transparencia, toma de decisiones y rendición de cuentas, así como la exposición a la materialización de riesgos de incumplimiento de normativa y conservación del patrimonio, entre otros.

2.3. Inconsistencias respecto a exclusiones y pagos a beneficiarios

Esta DGA, determinó la existencia de casos de exclusiones de beneficiarios que presentan inconsistencias, por razones, tales como se indican en el cuadro N°1:

Cuadro N°1. Inconsistencias en las exclusiones y pagos efectuados

Detalle	Cantidad de personas	Monto aproximado
Personas beneficiarias que no estaban en lista de asistencia, no se les solicitó exclusión y se les pagaron los 7 meses del proyecto.	19	₡30 590 000,00
Personas beneficiarias que no estaban en lista de asistencia, no se les solicitó exclusión y se les pagaron al menos 3 meses del proyecto.	8	₡6 670 000,00
Personas beneficiarias reportadas en listas de exclusión a partir de un mes específico, siendo excluidas en meses posteriores.	18	₡5 980 000,00
Personas beneficiarias excluidas sin evidencia de una solicitud en lista de exclusión	10	-
Se excluye con base a documento emitido por el Centro de Formación.	49	-
Total	104	₡43 240 000,00

Fuente: Elaboración propia, con base a los informes mensuales de avance y desarrollo, y base de Datos de Beneficiarios en formato Excel.



Según el convenio de coordinación y cooperación entre el MTSS y las ONA's, indica dentro de las responsabilidades del representante legal de la ONA, lo siguiente:

..." f. Presentar en la forma y fechas que se determine, al Departamento de Generación de Empleo, listado de deserciones y de participantes que no han cumplido con el aporte de tiempo, en las actividades del proyecto, para hacerse acreedores al subsidio socioeconómico que brinda el PRONAE. En caso de incumplimiento de este informe o que fuere omiso, incorrecto o extemporáneo, el representante legal, será responsable del reintegro respectivo de cualquier suma pagada de más, en un plazo máximo de un mes.

n. En casos donde por distintas razones el proyecto deba de ser detenido de manera parcial o total, por razones como, el incumplimiento en lo pactado en este convenio, mal uso del programa y lo financiado por el mismo, falta de informes o materiales, denuncias o por falta de disposición presupuestaria, entre otras, deberá ser comunicado a la brevedad posible a las personas que conformen este proyecto, una vez cuenten con la comunicación formal del MTSS..."

El decreto N° 29044, el artículo 8, indica:

"Las organizaciones comunales y personas jurídicas sin fines de lucro, firmarán un convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se destacarán sus obligaciones y responsabilidades en cuanto a la ejecución, control y fiscalización del financiamiento otorgado a cada trabajador."

En consultas respecto a casos concretos de los cuales se lograron determinar inconsistencias en exclusiones y pagos realizados, mediante cuestionario N°4, Gindra Brenes Poveda, argumentó lo siguiente:

"Dentro de la dinámica de gestión de proyectos, fue común que, aunque las asociaciones solicitaban formalmente la exclusión mediante informe, estas pudieron ser suspendidas si se justifican situaciones extraordinarias. En el caso señalado, la exclusión se dio inicialmente por falta de pago al centro formador; sin embargo, posteriormente, este mismo centro informó que el beneficiario había logrado cancelar el monto adeudado, permitiendo así suspender la exclusión.

Es importante destacar que usualmente se trabaja con personas de escasos recursos económicos, quienes a menudo priorizaron necesidades básicas sobre los pagos al centro formador. Esta realidad generó situaciones complejas que requirieron flexibilidad en la gestión de las exclusiones.



En ciertos casos, las exclusiones se realizaron vía telefónica debido a que las asociaciones fueron instruidas para informar con los medios de contacto disponibles sobre exclusiones inmediatas. Este medio se tomó como válido con el fin de garantizar que los beneficiarios fueran excluidos lo antes posible si la exclusión se realizaba cerca de la fecha límite del cierre de planilla, minimizando así los pagos indebidos.

Lo ocurrido en este caso no fue posible encontrar la evidencia exacta, se presupone que ocurrió lo mismo que se explicó anteriormente donde las agrupaciones o solicitaban excluir a una persona por ejemplo por no pago al CF, luego la persona pagaba y se pedía reincorporarla y finalmente la persona se volvía a retirar del proyecto. Esto en múltiples ocasiones se comunicaba de manera muy informal y los analistas solo realizaban el proceso, pero no descargaban por ejemplo las conversaciones por whatsapp y documentaban lo ocurrido.”

De acuerdo a lo indicado como respuesta a la consulta sobre casos específicos, no se obtuvieron respuestas claras y precisas para determinar en concreto la situación de los mismos, que permita validar la adecuada gestión para cada uno de ellos, tal y como quedó evidenciado en los comentarios 2.1 y 2.2 respecto a actuaciones con base en solicitudes de los centros de capacitación, dejando en evidencia nuevamente el incumplimiento técnico y normativo, por parte de la DNE.

La falta de información oportuna, competente y pertinente afecta la toma de decisiones para la gestión de los proyectos, exponiendo a la materialización de riesgos de incumplimiento de normativa y conservación del patrimonio contra cualquier pérdida y despilfarro o uso indebido, entre otros. De los casos identificados que no se logró obtener respuesta precisa, se determinaron pagos que ascienden a la suma aproximada de ¢ 43.2 millones.



3. CONCLUSIONES

El resultado de este estudio, permite concluir que el control interno de los proyectos de capacitación evaluado, presenta oportunidades de mejora, en los siguientes aspectos.

- Existen procesos del PRONAE, que se gestionan con base en lineamientos sin sustento legal ni normativo, representando un riesgo significativo para la integridad y la transparencia de las acciones realizadas por el MTSS. La ausencia de una aplicación estricta de los convenios y la falta de regulación de terceros involucrados, pone en evidencia debilidades administrativas en la ejecución de los proyectos, afectando tanto el cumplimiento normativo como la rendición de cuentas.
- El proceso de seguimiento de los proyectos gestionados por PRONAE, presentan oportunidades de mejora en aspectos como la presentación oportuna de informes mensuales por parte de las ONA's y otras entidades involucradas. Esta deficiencia en la gestión de seguimiento genera que se cuente con expedientes incompletos, afectando la transparencia en la administración de los proyectos y dificultando la rendición de cuentas y toma de decisiones, exponiendo al programa a riesgos de incumplimiento normativo y posibles afectaciones al patrimonio público.
- La existencia de inconsistencias en las exclusiones de beneficiarios evidencia debilidades en la gestión documental y el control del proceso de exclusión, dentro del PRONAE. La ausencia de listas claras, completas y oportunas, así como las incongruencias en la exclusión de participantes, genera dudas sobre la validez de pagos efectuados, exponiendo los programas a riesgos por pérdida, despilfarro, uso indebido de los recursos, así como el incumplimiento técnico y normativo.

En resumen, los hallazgos identificados permiten concluir que el sistema de control interno de la DNE, en la ejecución del programa, presenta oportunidades de mejora, razón por la cual, se emiten recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los programas gestionados por la DNE.



4. RECOMENDACIONES

4.1. Al Despacho del Ministro:

4.1.1 Dar seguimiento oportuno para que en un plazo de 10 días calendario, una vez en firme el presente informe, se proceda con lo siguiente:

- Se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.
- Se cree un Plan de Acción en el Sistema ARGOS, con las actividades requeridas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, que detalle los plazos establecidos y responsables de su ejecución.
- Se cargue toda aquella información que resulte en el acatamiento de las recomendaciones incluidas en este Informe en el Sistema ARGOS, en el módulo de Control de Cumplimiento, para su seguimiento correspondiente. **(Ver comentarios 2.1 al 2.3)**

4.2. A la Dirección Nacional de Empleo (DNE):

4.2.1 Reglamentar las situaciones precisas que permitan clarificar y respaldar los procesos de suspensión de pagos al beneficiario, exclusiones, reincorporaciones, cancelación del proyecto, incumplimiento de responsabilidades y obligaciones de parte de los involucrados en los proyectos con PRONAE (beneficiarios, organizaciones con las que se firmen convenios, y demás actores), entre otros aspectos. Lo anterior en un plazo de 2 meses calendario, una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario 2.1, 2.2 y 2.3)**

4.2.2 Establecer una propuesta que permita asegurar la supervisión y ejecución de los controles definidos para la gestión de los proyectos de PRONAE en general, en estricto cumplimiento de los lineamientos normativos, técnicos, reglamentarios y procedimentales. Además, dejar evidenciada en cada una de las etapas (aprobación, ejecución, seguimiento y cierre) de la supervisión realizada. Lo anterior en un plazo de 2 meses calendario, una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario 2.2)**

4.2.3 Presentar un estudio que permita demostrar la validez en la exclusión de los casos que presentan inconsistencias, señalados en este estudio (Ver Anexo N°3), evidenciando el respaldo que sustenta cada caso. Lo anterior en un plazo de 5 meses calendario, una vez en firme el presente informe. **(Ver comentario 2.3)**



4.2.4 Proceder con las gestiones administrativas y de otro orden, de los casos determinados en el estudio sugerido en la recomendación 4.2.3, para la recuperación de pagos realizados que no correspondan, y demás acciones que subsanen los casos mal gestionados. Lo anterior en un plazo de 3 meses calendario, una vez remitido el estudio de la recomendación 4.2.3. **(Ver comentario 2.3)**

Oficializado por medio del oficio OFI-MTSS-DGA-33-2024_____



5. Anexos

5.1 Anexo N°1. Exclusiones considerando como motivo la falta de pago.

DETALLE DE EXCLUSIONES NOVIEMBRE 2023

Grupo 1 Kuru

Cédula	Estudiante	Motivo
1 801010816	Ekarina Delgado M	Exclusión por falta de pago
2 107620883	Floribeth Solis Mesen	Exclusión por falta de pago
3 110170087	Jacqueline Mora Umaña	Exclusión por falta de pago
4 114710378	Johanna Ramirez Mora	Exclusión por falta de pago
5 116170142	Joselyn Benavidez Solis	Exclusión por falta de pago
6 111630628	Yinery Avendaño R	Exclusión por falta de pago

Grupo 1 San Francisco

Cédula	Estudiante	Motivo
1 115040141	DANIA Y. SOLIS MESEN	Exclusión por falta de pago
2 108240635	FANNY M. CASTRO OVIEDO	Exclusión por falta de pago
3 113050398	LYLY CASTRO OVIEDO	Exclusión por falta de pago
4 119220386	Tiffany Villafranca Sancho	Exclusión por falta de pago

Grupo 2 Guadalupe

Cédula	Estudiante	Motivo
116120344	JOSELYN PAMELA GONZÁLEZ LARA	Exclusión por falta de pago

Grupo 1 Beraca

Cédula	Estudiante	Motivo
108520796	Herrera Lizano Ingrid	Falleció
112310700	Soto Montero Sileny	Exclusión por falta de pago
115530663	Rivera Pérez Kristel	Renuncia por trabajo

Grupo 2 Vista de Mar

Cédula	Estudiante	Motivo
110070159	Ruiz Ramirez Hellen	Exclusión por falta de pago



5.2 Anexo N°2. Ejemplo de exclusiones con base a listados emitidos por los centros de formación.



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE EMPLEO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO-PRONAE
INFORME MENSUAL DE AVANCE Y DESARROLLO

CODIGO:DNE-PRONAE-IMAD

Fecha: 31 5 23 Version:1.0

NOMBRE DEL PROYECTO:

Inglés y Turismo

Número de Proyecto:

20230359

Descripción precisa del trabajo efectuado durante este mes.

El modulo de Servicio al Cliente, se presento desde una perspectiva de experiencia a cliente, haciendo conciencia en los estudiantes sobre la importancia del buen servicio tanto para la atracción de nuevos clientes, como para la retención de los clientes reg

Problemas y soluciones adoptadas durante la ejecución del proyecto:

(Si no existieron inconvenientes debe indicarlo)

No hubo inconvenientes

Refiérase sobre participación de los beneficiarios.

El grupo fue participativo en todo momento, en todas las actividades y casos present

Se retiran del proyecto las siguientes personas

Cédula

113840582

Nombre completo

Raquel Dayana Rivera Perez

Nota: Esta planilla debe de presentarse junto al informe de avance (DNE-DGE-PRONAE-IMAD), ya que ambos son indispensables para que el Programa Nacional de Empleo gire la autorización del subsidio.

El abajo firmante, Representante Legal de la Organización, declara bajo fe de juramento, que la información suministrada en esta planilla es verdadera.

Responsable Legal del Proyecto:

EFREN YEUDEZ LEON CERDAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0645-0308.
Fecha declarada: 13/06/2023 08:39:16 AM
Razón: TEMPORALIDADES DIOCESIS DE TILARAN
Lugar: LIBERIA, GUANACASTE



Firma de Temporalidades
Diócesis de Tilarán



5.3 Anexo N°3. Detalle de casos a investigar.

Casos a investigar		
Cédula	Proyecto	Motivo
113710931	20230358	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
206070802	20230358	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
107340365	20230358	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
602400607	20230358	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
107220386	20230359	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
114770135	20230359	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
118410113	20230359	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
107940287	20230359	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
305490651	20230360	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
155821537100	20230360	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
104420747	20230362	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
113410604	20230363	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
110730391	20230363	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
110170630	20230363	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
106020366	20230363	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
502880148	20230363	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
111220379	20230363	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
112710560	20230363	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
107090287	20230363	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
115390791	20230358	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
116660826	20230358	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
113040676	20230358	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
110070156	20230359	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
117890732	20230359	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
110710141	20230362	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
114900332	20230362	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
109860551	20230362	Pagos a beneficiarios no incluidos en lista de asistencia
204690556	20230358	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
113450309	20230358	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
112160039	20230359	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
110440140	20230359	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
108830540	20230359	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
303080484	20230360	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
114280738	20230360	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
110840594	20230360	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
111130590	20230360	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión



Cédula	Proyecto	Motivo
118240144	20230360	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
119980443	20230360	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
302470634	20230362	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
111300466	20230362	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
155818400616	20230362	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
113240197	20230362	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
108680497	20230362	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
106630008	20230362	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
112290820	20230363	Pagos a beneficiarios reportados en listas de exclusión
108240635	20230363	Excluido sin aparecer en lista de exclusiones de la ONA.
115040141	20230363	Excluido sin aparecer en lista de exclusiones de la ONA.
113050398	20230363	Excluido sin aparecer en lista de exclusiones de la ONA.
119220386	20230363	Excluido sin aparecer en lista de exclusiones de la ONA.